MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No.02 (PRORROGA No. 02) AL CONTRATO No. 122-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**INVERSIONES MONITOX CAPITAL S.A.S-ZOMAC** **Nit: 901.167.290-5**
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN CÁMARA TERMOGRÁFICA, PINZA DE RESISTENCIA DE TIERRA, ANALIZADOR DE FUGAS DE GASES Y OTROS, PARA REALIZAR LAS VALIDACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($33.633.369,99)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció desde el 09 de julio de 2025 hasta el **30 de septiembre 2025.**
MODIFICACIONES	✔ La Modificación No. 01 por la cual se modifica la forma de pago y la Prórroga No. 01 fue cargada en SECOP II el día 30 de septiembre del 2025, se prorrogó hasta el 25 de octubre de 2025.
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el **04 de noviembre de 2025.**

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **INVERSIONES MONITOX CAPITAL S.A.S-ZOMAC,** identificado con **NIT. No. 901.167.290-5**, representado legalmente por el Sr. Dumar Hernandez Arias, identificado con CC. 1.116.542.230, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 02 al Contrato No. 122-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 26 de junio de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y INVERSIONES MONITOX CAPITAL S.A.S-ZOMAC, se suscribió el contrato No. 122-2025, cuyo objeto corresponde al "ADQUISICIÓN CÁMARA TERMOGRÁFICA, PINZA DE RESISTENCIA DE TIERRA, ANALIZADOR DE FUGAS DE GASES Y OTROS,

PARA REALIZAR LAS VALIDACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció desde el 09 de julio de 2025 hasta el **30 de septiembre de 2025.**

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($33.633.369,99)

4) Que el día 30 de septiembre de 2024 se realizó la Prórroga No. 01 hasta el 25 de octubre de 2025.

5) Que, se recibe oficio del contratista INVERSIONES MONITOX CAPITAL S.A.S-ZOMAC, con fecha 23 de octubre de 2025, en donde solicita la para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 122-2025 por un plazo de 10 días, la cual se encuentra firmada por el Sr. Dumar Hernandez Arias, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

6) Qué, el supervisor de este contrato 122-2025, TF Santiago Andrés Rojas Moreno, por medio de oficio cite Radicado I-01007-202529396-HMC Id: 441455 Fecha: 23-10-2025, manifiesta su aprobación al contratista para realizar Prórroga No. 02 hasta el **04 de noviembre de 2025.**

7) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 02 hasta el **04 de noviembre de 2025.**

8) Que Esta solicitud está dirigida al señor Coronel Fernando Antonio Diaz Muñetón Subdirector del Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-01007-202529410-HMC Id: 441488 Fecha: 23-10-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

9) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 02 al contrato 122-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

10) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **04 de noviembre de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03)

días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRORROGA No. 02. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 122-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de octubre de 2025.

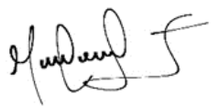
REVISÓ:



PD. Yohana Homez Macias

Área Gestión Contratos

DÍGITO



Maria Camila Garcia Caicedo
Auxiliar de Gestión
Hospital Militar Central.

REVISÓ

Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.